

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**11910** *Resolución de 6 de septiembre de 2012, de la Universidad Jaume I, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ricardo Chiva Gómez.*

Vista la propuesta formulada por la comisión constituida para juzgar el concurso de acceso convocado por la Resolución de la Universidad Jaume I de 24 de mayo de 2012 (B.O.E. de 7 de junio de 2012), para la provisión de la plaza n.º 4430 del cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, y de conformidad con lo que prevé el artículo 65 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional de los cuerpos docentes, así como el Real decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por la persona interesada la documentación a que hace referencia la base undécima de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, nombra a don Ricardo Chiva Gómez, DNI 18953230B, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Marketing.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la persona interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución, un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Castellón, 6 de septiembre de 2012.—El Rector, Vicent Climent Jordà.